

de la Pl. Tura^a y Animam^{to}. porque en punto que de
fixare con claridad para evitar disputa que se han
conveniente si se vienen presenten. la que ocurrir
con dho Erado en la anterior Epidemia de Indalucio
Yerrada tal villa de la conocida utilidad que trae al
Comun la Cerca, y puertran puertran como acava de pro
ponerme por el Sr. Gov.^{or} en su relato acorde su Conve
nacion, abiendo solo aquellos puntos señalados
en la misma fabrica; y procediendose por tal villa en
vista de las funestas noticias a dar las providencias
mas convenientes tomando el Conci^{to} de vido para
dar solam^{te} entrada en el Pueblo a las personas que no
sean sospechosas igualmente acorde que desde el dia
de mañana seiv. se establezcan los puntos de Guardia
acordados en esta forma: Para las puertran de S. vian
Tehegin; y Marina que Guardan de auxilio en cada
una, y para los Callejonas del Carmen quarto; Cuyo ser
vicio se hade hacer por el Comun de Vecinos a cara
ira, y por via de Concepda como tan interesante a
todos; y en quanto a las Casas que hade servir para
Albergue de los Cominarios y Guardas, se señalan p.
la entrada de Tehegin la que havia Fran. Correas,
y la de Marina la que sirvio en la Epidemia ante
rior propia de d.^{no} Juan Baur. Maria Suengo, en S.
Juan. la Hermita de los Terceros, y en la Corridera
la de la esquina inmediata a d.^{no} Andres Navarro
Galindo que havia Lazaro Medina; previniendo a los
Cominarios que han puertran se hade cerrar a las
nueve de la noche y se hade abrir al amanecer; y p.
que a todos los Cominarios se publicque; y por lo que ha
ala ausencia que por el Erado Edo se solicita para